

LAS VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Propuestas de las Organizaciones étnico territoriales, sociales, víctimas, Ruta Pacífica y Red Departamental de Mujeres, Jóvenes, Mesas Municipales y Departamentales de Víctimas, Foro Interétnico Solidaridad Choco (FISCH), Diócesis de Quibdó, Istmia – Tado, para el análisis del punto 5to en la Mesa de Conversaciones de la Habana

“Mesa de Análisis y Construcción de Propuestas de Reconciliación y Paz”

Se presenta las siguientes propuestas elaboradas con base en (i) la “Declaración de los diez principios para la discusión del punto cinco de la agenda de Víctimas” realizada por la Mesa de Conversaciones el pasado 7 de Junio de 2014; y, (ii) el Documento de “Propuestas para el punto 5to en la Mesa de Conversaciones de La Habana”.

PRINCIPIO 1: RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS

El reconocimiento de las víctimas: Es necesario reconocer a todas las víctimas del conflicto, no solo en su condición de víctimas, sino también y principalmente, en su condición de ciudadanos con derechos.

Propuestas:

1. Se deben reconocer todas las víctimas del conflicto armado, independientemente de que sean víctimas directas o indirectas.
2. Se deben reconocer víctimas de hechos cometidos por todos los actores tanto del conflicto armado como por fuera de él. Esto se debe a que las víctimas en los territorios conocen de crímenes o hechos victimizantes que no han sido cometidos por actores armados directamente, pero existe alguna responsabilidad de los mismos.
3. Se debe reconocer las víctimas de hechos ocurridos desde abril de 1948, fecha en la que se agudiza el conflicto armado en el país.
4. Se debe reconocer todos los hechos victimizantes contemplados en la Ley 1448 de 2011 y otros hechos que sean cometidos por personas que no son actores armados, pero que guarden relación alguna con la consecuencia del conflicto armado en Colombia.
5. Los victimarios deben reconocer a las víctimas en (i) actos públicos, (ii) en documento escrito presentado al Centro Nacional de Memoria Histórica, (iii) por medio de otros documentos y, (iv) ante una Comisión de la Verdad en la que cuenten su acción delictiva.
6. El reconocimiento del territorio colectivo de comunidades negras e indígenas como víctima y la reparación valla más allá de lo simbólico, incentivar el sentido de pertenencia al territorio, hacer saneamiento, reconocimiento y respeto a las autonomías y los gobiernos propios de las comunidades negra e indígenas, con enfoque diferencial.

7. Reconstrucción de la historia y ocupación de territorios habitados ancestralmente que fue titulado a individuos durante el proceso del despojo.

PRINCIPIO 2: RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Previamente se mencionaron algunas exigencias y percepciones sobre la Mesa de Conversaciones:

- Hay desconfianza e incertidumbre frente a la voluntad real de las FARC-EP de desmovilizarse y dejar de delinquir, debido a que continúan permanentemente atacando a la población.
- Las víctimas exigen difusión clara y adecuada de toda la información sobre el proceso de negociación y sus avances.

El reconocimiento de responsabilidad: Cualquier discusión de este punto debe partir del reconocimiento de responsabilidad frente a las víctimas del conflicto. No vamos a intercambiar impunidades.

Propuestas:

1. El reconocimiento de responsabilidad empieza con el cese de hostilidades por parte de los actores armados y la terminación definitiva del conflicto armado. Este cese y terminación del conflicto debe incluir:
 - Desmonte total de los grupos armados.
 - Un compromiso de dejar de comprar y vender armas que generan más violencia.
2. El reconocimiento de responsabilidad debe ser de TODOS los actores en conflicto. En particular señalan:
 - El Estado, incluida la Fuerza Pública.
 - Grupos armados ilegales (FARC – EP, ELN), incluidos las bandas criminales (Urabeños, águilas negras, rastros, gaitanistas, desmontar las estructuras del narcotráfico).
3. Todos los actores deben reconocer responsabilidad por medio de actos de petición de perdón que tengan las siguientes características:
 - Incluyan esclarecimiento de TODA la verdad sobre lo ocurrido, explicando: quiénes cometieron las violaciones, por qué lo hicieron y, dónde están los cuerpos y restos de los desaparecidos, entre otros cuestionamientos de las víctimas.
 - Debe ser un acto público y transmitido por todos los medios de comunicación.
 - Deben asistir todos los victimarios.

4. El reconocimiento de responsabilidad implica la satisfacción del derecho de las víctimas a la justicia. Esta justicia debe tener un enfoque reparador. Es por esto que los victimarios deben:
 - Ser condenados todos los que cometieron violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
 - Los cabecillas deben cumplir sus condenas en la cárcel.
 - Los subalternos deben pagar penas alternativas de trabajo comunitario, por ejemplo: trabajar en desminado o desactivación de explosivos, trabajo alternativo en la construcción del nuevo país en la parte agropecuaria.

5. Debe haber reconocimiento de responsabilidad por la ocurrencia de los siguientes hechos victimizantes:
 - Violencia sexual
 - Despojo
 - Tortura, Desmembramiento de cuerpos
 - Masacres
 - Ataques a población
 - Minas antipersona
 - Reclutamiento forzado
 - Trata de personas
 - Minería ilegal
 - Desplazamiento Forzado
 - Narcotráfico
 - Afectaciones y daños causados al territorio

6. Exigen como parte del reconocimiento de responsabilidad que liberen a los secuestrados y a los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos que se encuentran reclutados forzados.

7. Proponen la creación de una comisión de veeduría con personas nacionales e internacionales expertas que verifique el cumplimiento de estos compromisos.

PRINCIPIO 3: ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD

Las mujeres que integraron esta mesa son víctimas de diferentes hechos: Desplazamiento forzado, desaparición forzada y homicidio de hijos y/o hermanos. Ellas realizan esta propuesta del principio III Satisfacción de Derechos, a partir de las preguntas orientadoras del documento suministrado por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y conscientes de que: *"estamos aquí representando el sentir de muchas personas que esperan que sus ideas se vean reflejadas en la mesa de conversaciones de la Habana"*.

Satisfacción de los derechos de las víctimas: Los derechos de las víctimas del conflicto no son negociables; se trata de ponernos de acuerdo acerca de cómo deberán ser satisfechos de la mejor manera en el marco del fin del conflicto.

Propuestas:

1. Que el Estado garantice el cumplimiento de los doce derechos que establece la Ley 1448 de 2011 para las víctimas y que los grupos armados al margen de la ley no interfieran en su satisfacción. Los mencionados derechos son:
 - Derecho a la verdad, justicia y reparación.
 - Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario.
 - Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.
 - Solicitar y recibir atención humanitaria inmediata.
 - Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, protección, atención y reparación integral.
 - Derecho a que la política pública de que trata la presente ley tenga enfoque diferencial y étnico.
 - Derecho a la reunificación familiar.
 - Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional.
 - Derecho a la restitución de la tierra y territorio si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente Ley.
 - Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley.
 - Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando en los que tengan un interés como parte o intervinientes.
 - Derecho de las mujeres y los hombres a vivir libres de violencias.
 - Derecho a la reconstrucción de la memoria histórica colectiva con cartografía y reconstrucción de los territorios con enfoque cultural que serán determinados por las comunidades y las organizaciones de víctimas.
 - Derecho a la inclusión en los programas educativos de la reconstrucción de la memoria del conflicto a través del Ministerio de Educación y en las Universidades públicas y privadas.
 - Mecanismos de difusión en los medios de comunicación de los impactos que causó el conflicto armado en la población y comunidades.

- Fortalecimiento de las víctimas y sus organizaciones frente a los conocimientos de sus derechos y nuevas leyes que les regulan.
- Garantizar la implementación de los planes de etnodesarrollo de las comunidades negras, planes de salva guarda de comunidades indígenas y planes de Acción Territorial de organizaciones de víctimas, como una medida de satisfacción en el proceso de paz.

2. Estos derechos y otros se pueden satisfacer:

- Garantizando la seguridad al momento del retorno de las víctimas por parte de los victimarios y el Estado para que las familias no sigan fragmentadas (Reunificación Familiar).
- Derecho al disfrute del territorio por parte de las víctimas.
- Derecho a la vida a la libertad y al trabajo en zona rural y urbana.
- Implementación de los programas de atención psicosocial en todas las zonas del departamento, en particular aquellas zonas alejadas e históricamente abandonadas.
- Prioridad de atención en salud a las víctimas, teniendo derecho a ser atendidas con sólo la presentación de la declaración ante el Ministerio Público. (La atención integral incluye suministro de medicamentos "No POST").
- Garantizar que niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas o hijos de víctimas no sean vinculados al conflicto armado.
- Que se respete la dignidad y la integridad de las mujeres y que no sean utilizadas como un instrumento o medio para la guerra.
- Igualdad de derechos y oportunidades tanto para mujeres como los hombres para tener los mismos cupos en cargos políticos. Que haya paridad en los cargos públicos.
- Derecho al acceso a la justicia, que sea tomada en cuenta la versión de las víctimas sobre la versión de los victimarios.
- Derecho de las niñas, niños y adolescentes producto de violaciones y abuso sexual a recibir atención psicosocial prioritaria.
- Eliminar las extorsiones en las comunidades para que se garantice la economía familiar y comunitaria.
- Que el Estado no re-victimice a la población víctima del conflicto armado, concediendo permisos a las multinacionales para la explotación de los recursos naturales en el departamento del Chocó.

3. La satisfacción de estos derechos le corresponde al Estado y a los representantes de los grupos armados al margen de la Ley (victimarios) guerrilla de las FARC – EP que se encuentran en la mesa de negociación y a sus subalternos.

PRINCIPIO 4: PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS

Se inicia con la presentación de los asistentes, seguidamente se debate sobre el concepto de participación como la facultad que tienen todas las personas de intervenir en las decisiones que los afectan y en la vida económica, social, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo, se deja claro que las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto tienen derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.

Posteriormente, se socializan las preguntas donde cada participante da su punto de vista frente a cada pregunta. Para garantizar mayor participación de las víctimas en los diferentes espacios de interlocución se requiere fortalecer los procesos de formación adaptados al nivel de estudio de los participantes.

La participación de las víctimas: La discusión sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto, requiere necesariamente de la participación de las víctimas, por diferentes medios y en diferentes momentos.

Propuestas:

1. Debe promoverse y facilitarse la participación efectiva de las víctimas en los diferentes espacios de interlocución ya diseñados y puestos en marcha, tales como: Mesas de Participación de Víctimas y Comité de Justicia transicional. El Estado no puede interferir en el disfrute o limitar el derecho a la participación de las víctimas.

En este sentido, se exige el respeto a la autonomía de las víctimas.

2. Sobre las herramientas y garantías necesarias para hacer efectiva la participación:
 - Se requiere fortalecimiento y capacitación a las víctimas para su incidencia en los diferentes espacios de participación.
 - Son necesarias garantías de seguridad para las víctimas, para lograr la protección real de su integridad y respeto a la libre expresión. Es por esto que se debe impedir el abuso por parte de terceros.
 - Se requiere un espacio efectivo de participación en el diseño de la Implementación de la Política Pública por medio de la construcción del Plan de Acción Territorial – PAT.
 - Fortalecimiento y capacitación en la Ley 1448 de 2011 y demás normas vigentes.

- Garantías, incentivos y transporte para facilitar la presencia de las víctimas en los espacios de participación.
- Material didáctico.
- Dotación (computadores, papelería, cámara fotográfica, video y demás elementos de apoyo para el desarrollo de nuestras propuestas de trabajo organizacional.
- Se deben generar procesos de fortalecimiento y capacitación en participación e incidencia política local a las mujeres y poblaciones vulnerables.

3. Sobre la participación en la Mesa de Conversaciones en La Habana:

- Las víctimas que lleguen al espacio a la Habana deben tener voz y voto.
- Todas las propuestas de las víctimas deben ser tenidas en cuenta.

4. El objetivo de la participación debe ser la posibilidad de intervenir efectiva y activamente en la construcción de la política pública, planes, programas y proyectos en los territorios, tales como: planes de prevención y protección, planes de Desarrollo en lo municipal, regional y nacional.

Es por esto que se espera que las propuestas de las víctimas redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de todas las víctimas.

Esta participación de las víctimas debe hacerse desde el enfoque diferencial y étnico.

Se requiere para esto, disponibilidad y responsabilidad del estado y la guerrilla de las FARC - EP frente a los procesos que afectan a las víctimas.

5. Es necesario que se verifique el cumplimiento de compromisos a través de los Comités de Justicia Transicional Departamental y Municipal, y Mesas de Participación. En este sentido, se debe verificar que haya continuidad y cumplimiento frente a los compromisos adquiridos por parte de las instituciones frente a las víctimas.

6. Las administraciones Municipales y Departamental deben garantizar las condiciones necesarias a las víctimas para ejercer su participación efectiva.

7. Se requiere la promoción de espacios de dialogo, tolerancia a la diversidad y reconciliación en zonas afectadas por la violencia, con enfoque en derechos humanos.

8. Las instituciones con competencia deben garantizar la atención psicosocial a las víctimas.

9. Garantizar la participación en la próxima Asamblea Nacional constituyente como acción afirmativa transformadora en el proceso de paz, dándole prioridad a las víctimas con enfoque diferencial.
10. Garantizar la participación de las víctimas en el nuevo congreso de la república, donde podamos elegir 5 senadores y 5 representantes a la cámara por circunscripción nacional especial, como acción afirmativa transformadora en el proceso de paz, de igual forma para Concejos Municipales y Asambleas Departamentales.

PRINCIPIO 5: ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD

El esclarecimiento de la verdad: Esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general. La reconstrucción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad.

Se parte de la premisa: ***No hay reparación integral a las víctimas hasta que no exista esclarecimiento de la verdad***

Propuestas:

1. Los victimarios deben reconocer que sus ideales han cambiado desde que se crearon sus grupos hasta la actualidad.
2. Mediante versión libre los victimarios deben rendir cuenta a las víctimas en presencia de la defensoría, la fiscalía, autoridades étnicas territoriales y organizaciones de víctimas y demás entes de control.
3. Debe existir una Comisión de la verdad con las siguientes funciones.
 - Hacer cumplir los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
 - Verificar mediante pruebas técnicas (polígrafo) hechos reales de los actos de violencia relatados por los victimarios.
 - Investigar los casos manifestados por los victimarios y por las víctimas y rendir informes, incluyendo el reconocimiento de la paternidad de los actores armados en los casos de violencia sexual.
 - Despojo territorial, crímenes de lesa humanidad, desplazamiento forzado.
4. La Comisión o comisiones de la verdad deben estar conformadas por representantes de organizaciones de víctimas, consejos comunitarios y cabildos indígenas, con enfoque diferencial, organismos internacionales, organizaciones nacionales, organizaciones defensoras de derechos humanos y académicos.
5. La Comisión o comisiones deben realizar audiencias públicas y privadas, según las voluntades de las víctimas. Deben realizarse sesiones de la comisión en

todos los lugares en los que ocurrieron los hechos más emblemáticos de violencia.

6. Esta Comisión o comisiones deben contar con estructuras descentralizadas.
7. Se debe esclarecer la verdad sobre lo sucedido en el Chocó desde el primero de enero de 1950 hasta la fecha del fin del conflicto armado y construcción de la paz duradera y estable.
8. Los Victimarios deben contribuir en el esclarecimiento de la verdad en Colombia, describiendo el modus operandis, territorios donde generaron víctimas, razones clara que fundamenten estas acciones victimizantes, el estado debe reconocer y esclarecer los falsos positivos ocurridos durante el conflicto armado.
9. Las principales fuentes para el esclarecimiento de la verdad deben ser tomadas de: las Estadísticas del DANE, procesos de construcción de memoria histórica, medios de comunicación (prensa, radio y televisión), víctimas, victimarios, informes o alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, reportes históricos de la UARIV, informes o alertas tempranas de las comunidades, la iglesia católica y organizaciones etnicoterritoriales que apoyan a las víctimas, organizaciones internacionales y observatorios de derechos humanos.

PRINCIPIO 6: REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

La reparación de las víctimas: Las víctimas tienen derecho a ser resarcidas por los daños que sufrieron a causa del conflicto. Restablecer los derechos de las víctimas y transformar sus condiciones de vida en el marco del fin del conflicto es parte fundamental de la construcción de la paz estable y duradera.

Propuestas:

1. Es necesario dar real cumplimiento a las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011, adoptando medidas que apunten al saneamiento del territorio y la reconstrucción al tejido social. El derecho a la reparación se debe satisfacer por medio de medidas reales y efectivas. La reparación debe ser una realidad y no una sola ley. Debe ser una reparación integral.
2. Las víctimas que tengan la mayoría de edad deben ser cobijadas con una pensión vitalicia equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.
3. Los victimarios deben contribuir a la reparación de las víctimas aportando todos los bienes que hayan adquirido a través de su accionar delictivo.
4. En la ley de víctimas se deben adoptar mecanismos ágiles que permitan a las víctimas acceder a las garantías de una forma rápida, efectiva y oportuna, evitando las demoras y protocolos en las distintas instituciones.
5. Se deben reconstruir los proyectos de vida tanto individual como colectiva, en los territorios que fueron escenarios del conflicto armado. Todos ellos enmarcados en el enfoque diferencial y el enfoque transformador.

6. Es necesaria la modificación de la reparación económica planteada desde la Ley 1448 y decretos reglamentarios, para que sea incrementada por lo menos a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se haga por núcleo familiar sino por persona.
7. La indemnización de las víctimas debe cubrir en su totalidad el daño emergente y el lucro cesante que generó la ocurrencia del hecho victimizante.
8. La reparación colectiva debe incluir:
 - Medidas de recuperación de confianza entre los miembros de la comunidad.
 - Reconstrucción de memoria histórica de los territorios colectivos. Esto incluye:
 - i. Cartografía social
 - ii. Identificación de sitios sagrados y emblemáticos
 - iii. Monumentos
9. La restitución de los territorios colectivos debe incluir:
 - Saneamiento del territorio
 - Respeto por la autonomía de las comunidades
 - Servicios básicos
 - Acompañamiento institucional permanente
10. Las medidas de generación de ingresos deben incluir proyecto productivos que:
 - Fortalezcan las actividades económicas que tradicionalmente conocen y prefieren las víctimas para el desarrollo en sus territorios.
 - De fácil acceso
 - Rentables
11. La restitución de vivienda debe ser:
 - Una vivienda digna con enfoque diferencial.
 - Viviendas amplias respetando nuestra cultura, ancestralidad, usos y costumbres
 - No debe hacerse por sorteo. Debe ser una prioridad del Estado restituir vivienda a todas las víctimas, teniendo en cuenta la antigüedad en el registro.
12. Debe haber información clara y pública sobre las medidas de reparación a las que tienen derecho las víctimas, incluida información detallada sobre el monto de indemnización a la que se tiene derecho.
13. Que se repare a las comunidades negras e indígenas atendiendo los decretos étnicos 4633 y 4635 de 2011.
14. Las víctimas con discapacidad deben recibir una pensión vitalicia en el marco del proceso de paz y terminación del conflicto armado, por las afectaciones y daños sufridos, como una medida de satisfacción.

PRINCIPIO 7: GARANTÍAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A VÍCTIMAS

Las garantías de protección y seguridad: Proteger la vida y la integridad personal de las víctimas es el primer paso para la satisfacción de sus demás derechos.

Propuestas:

1. Sobre las medidas que se deben adoptar para asegurar la protección y seguridad de las víctimas:
 - Realizar procesos de capacitación sobre autoprotección a las víctimas por parte de las autoridades étnicas, de tal manera que se minimicen los riesgos.
 - Presencia de las instituciones del Estado en el territorio, cumpliendo con sus funciones.
 - El Gobierno debe garantizar que el territorio sea saneado de grupos armados ilegales y Bacrim, multinacionales que realicen actividades de explotación irracional de los recursos naturales y la práctica de cultivos ilícitos, a fin de garantizar la permanencia de las víctimas en sus comunidades.
 - Presencia de las fuerzas militares permanente en el territorio, respetando la autonomía y cosmovisión de los pueblos étnicos.
 - Que el grupo de la guerrilla de las FARC - EP diseñe una estrategia para desintegrar los subgrupos que dejó instalados por todo el territorio chocoano y colombiano en el marco del conflicto armado.
 - Desminado del territorio por parte de la guerrilla de las FARC - EP de (Restos de explosivos de guerra: municiones sin explotar y municiones abandonas sin explotar), artefactos explosivos improvisados, armas trampas y minas antipersonal que permita la libre movilización por los territorios.

2. Sobre el mejoramiento de las políticas de protección y seguridad existentes:
 - La unidad Nacional de Protección debe mejorar en oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio de protección, para garantizar efectivamente el derecho a la vida y la integridad física de las víctimas.
 - Procurar que los pagos a los contratistas del transporte sea oportuno para no causar traumatismos en la efectividad de la medida de protección.
 - Eliminar el diseño de chalecos de protección ya que este no cumple con la realidad del contexto territorial.
 - Sensibilización a los servidores públicos encargados de implementar las medidas, para que asuman con responsabilidad sus funciones.
 - Mejorar en los tiempos de reacción para la protección a las víctimas.
 - Manejo de la Confidencialidad
 - Mejorar en la implementación de la integralidad de las acciones a las víctimas y en los procesos de evaluación de la medida de protección adoptada.
 - Mejorar en el cumplimiento a las políticas de seguridad del Estado

- Reforzar los procesos de capacitación a las fuerzas militares (en todos sus niveles) sobre Derechos Humanos y DIH, derechos territoriales y los enfoques diferenciales, para la garantía de los derechos de la población civil.
 - Fortalecer los procesos de promoción y divulgación de las políticas públicas para la protección y seguridad de las víctimas; utilizando diversas formas de comunicación de acuerdo a los contextos.
 - Tener en cuenta al núcleo familiar de las víctimas al momento de establecer la medida de protección.
3. Se deben atacar los siguientes riesgos a la seguridad de las víctimas en Colombia:
- La ubicación de las víctimas en zonas de alta vulnerabilidad en las que: (i) no cuentan con viviendas dignas y un empleo que les permita generar condiciones de protección (economía informal), (ii) comparten territorio con los victimarios y, (iii) existe contaminación por armas (Restos explosivos de guerra: municiones sin explotar y municiones abandonadas sin explotar), artefactos explosivos improvisados, armas trampas y minas antipersonal.
 - Desconocimiento de las políticas públicas para la protección y seguridad de las víctimas, que impide la exigibilidad de sus derechos.
 - Que el estado genere programas efectivos que permita a los desmovilizados sostenerse en la vida civil por lo cual impidan volver a tomar las armas.
 - Desmonte total y persecución efectiva por parte del estado hacia las bandas criminales (Urabeños, águilas negras, rastros, autodefensas gaitanistas entre otros)

PRINCIPIO 8: GARANTIAS DE NO REPETICIÓN:

La garantía de no repetición: El fin del conflicto y la implementación de las reformas que surjan del Acuerdo Final, constituyen la principal garantía de no repetición y la forma de asegurar que no surjan nuevas generaciones de víctimas. Las medidas que se adopten tanto en el punto 5 como en los demás puntos de la Agenda deben apuntar a garantizar la no repetición de manera que ningún colombiano vuelva a ser puesto en condición de víctima o en riesgo de serlo.

Propuestas:

1. Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en el proceso de desmovilización.
2. Fortalecimiento de los gobiernos propios, donde se establezcan reglas para la convivencia pacífica y armónica, el establecimiento y permanencia en el territorio.

3. Cumplimiento en la implementación de políticas públicas para la garantía de los derechos políticos, sociales, económicos, ambientales, culturales y territoriales, que permitan el goce de una vida digna en las comunidades.
4. Saneamiento del territorio de actividades económicas ilícitas, brindando oportunidades de generación de ingresos a través de proyectos productivos, que integren estrategias de comercialización.
5. Crear una comisión de seguimiento para revisar el cumplimiento a los acuerdos definidos, con observancia de organismos internacionales y el Ministerio Público, con la participación de las víctimas, organizaciones étnicoterritoriales, la iglesia católica.

MESA 9: PRINCIPIO DE RECONCILIACIÓN

Principio de reconciliación: Uno de los objetivos de la satisfacción de los derechos de las víctimas es la reconciliación de toda la ciudadanía colombiana para transitar caminos de civilidad y convivencia.

Propuestas:

1. Recuperar a las víctimas integralmente, implementando un proceso de justicia restaurativa en el que se logre conocer los sentimientos de las víctimas (que quiere) para el acercamiento o reconocimiento con el victimario, que permita el vivir en comunidad y en reconciliación. Paralelamente debe trabajarse en un proceso de atención psicosocial a los excombatientes, quienes deberán aceptar sus responsabilidades frente a las víctimas. Finalmente establecer acuerdos restaurativos hacia la convivencia pacífica y armónica, que integre además experiencias de reconciliación autónomas. (Propias de la región).
2. Garantizar que el grupo desmovilizado asuma las responsabilidades o los costos de haber sumido a una población en un conflicto que generó dolor a las víctimas, para poder trabajar procesos de reconstrucción del tejido social.
3. Implementar centros o espacios de rehabilitación psicosocial para las víctimas y los reinsertados, que permitan sanar heridas para llegar a la reconciliación y el perdón.
4. Crear centros o espacios de conciliación comunitarias, ligados a procesos de capacitación que genere seres humanos transformados para la reinsertión social y comunitaria. (Victimarios).

5. Realizar talleres sobre retroalimentación de saberes tradicionales ancestrales, como alternativa de reintegración de los victimarios a su territorio.
6. Realizar ejercicios de memoria histórica en los territorios étnicos, como medida de reparación y reconciliación colectiva – Ligados a procesos de perdón.
7. Implementar estrategias que permitan restablecer la confianza entre vecinos para mejorar la convivencia pacífica.
8. Establecer programas de recreación integral entre las partes, para la promoción de la convivencia pacífica y reconstrucción del tejido social.

PRINCIPIO 10: ENFOQUE DE DERECHOS.

Propuestas:

1º. Enfoques de derechos: Consulta previa libre e informada con todos los enfoques de derechos y los convenios internacionales que ha firmado Colombia, garantizando la confianza y la buena fe, mediante la implementación de planes de etnodesarrollo, planes de vida y planes de acción de los grupos étnicos y las víctimas, con un equilibrio justo entre lo que pacte y lo que se transforme.

2º. Se necesita la prevalencia permanente del restablecimiento pleno de las víctimas, en lo político, cultural, ambiental, económico, social y territorial, en donde se garantice el goce y disfrute efectivo de los mismos en el proceso de reparación integral y como medida de satisfacción para la implementación de una paz duradera y estable.

3º. Se requiere cumplimiento serio de los acuerdos que se pacten en la mesa de negociación del proceso de paz y la terminación del conflicto armado frente al quinto punto de la agenda de las víctimas.

NOTA: La justicia social permite una paz duradera, estable y transformadora en los territorios y en las comunidades que han sido ancestralmente victimizadas.

MENSAJE:

1. ¿Estas propuestas van dirigidas a quién o quiénes?

Estas propuestas van dirigidas a todos los actores del conflicto, a las víctimas y a la sociedad en general. Esto demuestra que las víctimas van más allá de la actual Mesa de Conversaciones y sus propuestas tocan a toda la población y todos los actores.

2. ¿Cuál es el objetivo de estas propuestas?

Estas propuestas tienen dos objetivos:

Por un lado, se han planteado propuestas que deben ser tratadas en la Mesa de Conversaciones con el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Por otro lado, y de manera importante, se plantearon propuestas relacionadas con el proceso de construcción de paz en el territorio. Es decir, con el proceso que iniciará una vez firmado el acuerdo de terminación del conflicto con las FARC-EP. En este sentido, de nuevo, las víctimas están viendo más allá.

3. Finalmente, este tipo de ejercicios demuestran y reiteran la importancia de la participación de las víctimas en la definición de propuestas para la terminación del conflicto y la construcción de paz: *Para que exista paz las víctimas deben estar en el centro y deben ser escuchadas.*

LAS VICTIMAS Y SU MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACION DEL CHOCO.



ESAU LEMOS MATORANA

Representante de las Víctimas del Chocó (CTJT).

Miembro de la Mesa Nacional de Participación de las Víctimas

Sub Comité de Medidas de Satisfacción